



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/1597/2019
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/003/ACT/2017
ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2017.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de junio de 2019.

L. D. HÉCTOR CRUZ OLGUIN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACTOPAN, HIDALGO,
PRESENTE

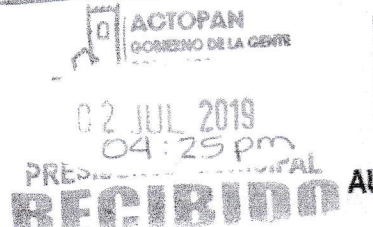
Con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 Bis, apartado A, fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada el 10 de julio del año 2017, procedo a hacer de su conocimiento como Presidente Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo, que una vez analizada la documentación e información presentada en atención a las recomendaciones que le fueron notificadas de conformidad a la legislación en la materia, se determinó que esta fue suficiente para atender las mismas.

Sin embargo, en lo que respecta a las acciones, las cuales corresponden a pliegos de observaciones, que le fueron notificadas de conformidad a la legislación en la materia, la documentación e información presentada en respuesta a las mismas, no fue suficiente para atender, en los plazos y términos dados a conocer oportunamente, las irregularidades determinadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, al no presentar los elementos necesarios que permitieran solventar, justificar y aclarar dichos resultados, relacionados en el anexo adjunto al presente.

Con base en lo anterior, al existir irregularidades que permiten presumir la existencia de responsabilidades que producen un posible daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública o patrimonio del municipio de Actopan, Hidalgo, por la cantidad de \$302,790.00 (Trescientos dos mil setecientos noventa pesos 00/100 M. N.), en términos de lo dispuesto en los artículos 53 fracción I y III primer y segundo párrafo, 60 fracciones II y III, y 61 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada el 10 de julio del año 2017, esta Auditoría Superior procederá a ejercer las acciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.



C.c.p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal.
ARP/MALS/EVH